



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA POR LA QUE SE CONCEDE UN APLAZAMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE TRES CONTRATOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (NIF Q2803011B)

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de septiembre de 2022 se publicó en el BOCM la Orden 2323/2022, de 23 de agosto, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se conceden ciento cincuenta ayudas para la realización de contratos para ayudantes de investigación y noventa y nueve ayudas para la realización de contratos para técnicos de laboratorio, correspondientes a la convocatoria 2021, por importe de 10.512.000 euros.

Se concedieron a la Universidad Rey Juan Carlos (Q2803011B) diez ayudas para la realización de contratos para ayudantes de investigación y cinco ayudas para la realización de contratos para técnicos de laboratorio.

Con fecha 31 de octubre de 2022, D. Francisco Javier Ramos López, en nombre y representación de la Universidad Rey Juan Carlos, solicita un aplazamiento de dos meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, para la formalización de tres de los contratos, según lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden 2839/2021 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Las tres ayudas para las que se solicita dicha ampliación del plazo para contratar son las siguientes:

PEJ-2021-AI-SOC-22035
PEJ-2021-AI-TIC-22213
PEJ-2021-AI-TIC-22969

La justificación del aplazamiento es que, agotados prácticamente los plazos para resolver las convocatorias y quedándose desiertas las tres ayudas citadas, se requiere una ampliación de dos meses más del plazo establecido inicialmente, con el fin de volver a convocar las plazas, darles publicidad e intentar conseguir candidatos a las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Orden 1921/2016, de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

Orden 1662/2017, de 11 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 1921/2016, de 15 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

Orden 2839/2021, de 24 de septiembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por la que se convocan ayudas para la contratación de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio para el año 2021.



Según la disposición decimotercera, sobre el carácter y condiciones de disfrute del contrato de la Orden 2839/2021, de 24 de septiembre:

“1. Los organismos dispondrán de un plazo de 60 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, a la que se refiere el apartado décimo, para formalizar los contratos con los ayudantes de investigación y los técnicos de laboratorio.

En casos excepcionales y debidamente acreditados, los organismos podrán solicitar una ampliación de este plazo hasta un máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, para firmar el contrato e incorporar a los contratados a sus destinos mediante una solicitud previa a la Dirección General competente en materia de Investigación, que decidirá sobre la conveniencia del aplazamiento.”

Así mismo, la Orden 2323/2022, de 23 de agosto, de concesión de las ayudas, establece en su apartado tercero:

“Tercero. Los contratos deberán formalizarse en un plazo máximo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Excepcionalmente, los organismos podrán solicitar una ampliación de este plazo hasta un máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, para firmar el contrato e incorporar a los contratados a sus destinos mediante una solicitud previa a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, que deberá autorizar dicho aplazamiento”.

Vista la solicitud de la Universidad Rey Juan Carlos y revisados los motivos expuestos en la misma y en cumplimiento de lo establecido en la disposición decimotercera de la Orden 2839/2021, de 24 de septiembre, esta Dirección General resuelve conceder la ampliación de plazo solicitada, finalizando el plazo de formalización de contratos el día 2 de febrero de 2023. Por lo tanto, la incorporación al organismo de los contratados o contratadas para las tres ayudas a las que se hace referencia en la solicitud se tiene que realizar como fecha límite el 1 de febrero de 2023, según lo establecido en la disposición decimotercera, apartado 2, de la citada Orden 2839/2021, de 24 de septiembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo: Ana Isabel Cremades Rodríguez

